

13/12/2022 12:00

No. Radicado: 2022-RI-150-211-3

Destinatario: Comité Técnico Orden de Compra No.141800

Asignación Interna: DIANA CAROLINA REYES

Dependencia: 150 - Secretaría General

Folios: 1

Anexos: 0

Radicador: Sandra Lucia López E.

Bogotá D.C., 13-12-2022

MEMORANDO

PARA: **CAROLINA PINZON VERGARA**
Comité Técnico

NILZA ESPERANZA PARRARO REYES
Asesora de la Secretaría General de la UPIT

DE: **DIANA CAROLINA REYES CUERVO**
Secretaria General (E)

ASUNTO: Aprobación colocación Orden de Compra evento de cotización No. **141800**, cuyo objeto es: *"Adquisición de un (1) vehículo para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte-UPIT."*

En atención al informe de evaluación correspondiente al evento de cotización No **141800** presentado por parte del comité delegado para la presente contratación, mediante el cual se remitieron los documentos y análisis de verificación respecto de los proveedores que presentaron oferta, se precisa lo siguiente:

1. Que el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, que tiene actualmente como fecha máxima para colocar orden de compra el día 27 de julio de 2023 y como vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra hasta el 27 de julio de 2024.
2. Acorde con lo anterior, es viable la colocación de una orden de compra en el portal de Tienda Virtual del Estado Colombiano, en cumplimiento a las acciones establecidas en la Cláusula 6. *"Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria"* del Acuerdo, aplicando para ello el procedimiento establecido para seleccionar al Proveedor.
3. La Entidad dio aplicación a los requerimientos establecidos en la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios, realizando para ello el correspondiente análisis y verificación de los precios de los proveedores con menor precio para el evento de cotización No. **141800**.



13/12/2022 12:00

No. Radicado: 2022-RI-150-211-3

Destinatario: Comité Técnico Orden de Compra No.141800

Asignación Interna: DIANA CAROLINA REYES

Dependencia: 150 - Secretaría General

Folios: 1

Anexos: 0

Radicador: Sandra Lucia López E.

4. Que en virtud del numeral 6.10 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 la Entidad debe generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio, que para el caso en concreto corresponde a la presentada por **AUTOMAYOR S.A.**
5. Que para la presente orden de compra se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3322 de fecha 20 de abril de 2022 por valor de \$160.000.000
6. La propuesta presentada por **AUTOMAYOR S.A.** fue contrastada por el Comité evaluador con el catálogo actual de precios, publicado en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que ninguno de los valores ofertados supera los precios techo o está por debajo de los precios piso aprobados para el presente acuerdo marco de precios.
7. Una vez validadas las cotizaciones allegadas para la adquisición de un (1) vehículo para la UPIT, dentro del evento de cotización, se verificó que el proponente AUTOMAYOR S.A cumple con la solicitud de cotización y los valores ofertados están acorde al Catálogo de precios del Acuerdo Marco vigente.
8. Que de acuerdo con el informe de verificación presentado y las consultas realizadas, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, la adjudicación del evento de cotización No. 141800. al proponente **AUTOMAYOR S.A**, por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$114.424.877.00)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
9. Que el supervisor de la Orden de Compra, (el) (la) designado por el ordenador del gasto, deberá atender las indicaciones previstas en el literal o) de la cláusula No. 6. "Acciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria" del Acuerdo Marco de Precios, así como las siguientes:

*"... El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe (i) verificar que los Vehículos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del acuerdo marco y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 numeral 17.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) **SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que*



13/12/2022 12:00

No. Radicado: 2022-RI-150-211-3

Destinatario: Comité Técnico Orden de Compra No.141800

Asignación Interna: DIANA CAROLINA REYES

Dependencia: 150 - Secretaría General

Folios: 1

Anexos: 0

Radicador: Sandra Lucia López E.

la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) Recibir los productos y las cantidades de cada uno de los Vehículos que fueron requeridas en la Solicitud de Cotización; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminada el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) Que la Entidad Compradora no se encuentre reportada o con alguna restricción para el proceso de registro y matrícula de los Vehículos ante la autoridad de tránsito correspondiente e informar al Proveedor; y (x) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.”

10. Igualmente deberá:

Solicitar al Proveedor las garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 23 del Manual de Contratación se tiene que:

“...Las pólizas de seguro se deberán expedir a nombre de LA UPIT, bajo la figura de garantías a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, en todo caso, en las condiciones generales y específicas del contrato de seguros debe estar claro que el procedimiento para anunciar el siniestro es el ajustado a régimen contractual privado.”

El deber de exigencia de garantías se encuentra contemplado en el numeral 17.2 de la cláusula 17 del Acuerdo Marco No. CCE-163-III-AMP-2020, de la siguiente forma:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Acta de entrega del vehículo y dos (2) años mas
Calidad del Servicio	5% del valor de la Orden de Compra	Acta de entrega del vehículo y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Nota 1: El Proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres

13/12/2022 12:00

No. Radicado: 2022-RI-150-211-3

Destinatario: Comité Técnico Orden de Compra No.141800

Asignación Interna: DIANA CAROLINA REYES

Dependencia: 150 - Secretaría General

Folios: 1

Anexos: 0

Radicador: Sandra Lucia López E.

(3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.

Nota 2: La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Nota 3: En caso de que la orden de compra sea modificada, el proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Nota 4: La UPIT aprobará la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra al día siguiente del envío de esta.

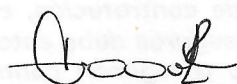
Nota 5: Verificar que el proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad y lo establecido en la ley.

Teniendo en cuenta lo anterior y el informe de evaluación presentado, se aprueba la siguiente Orden de Compra en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con el proveedor seleccionado como se muestra a continuación:

Evento de cotización No. **141800** objeto “*Adquisición de un (1) vehículo para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte-UPIT*” proveedor **AUTOMAYOR S.A.** con NIT No. 860-034.604-5 por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$114.424.877.00)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Una vez se haya realizado el trámite en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, se solicita informar a la Secretaría General para lo pertinente.

Cordialmente,



DIANA CAROLINA REYES CUERVO
Secretaria General UPIT (E)

Proyecto: Nilza Parrado – Asesora Secretaría General
Reviso Claudia Marcela Vargas OAJ